

## DELEGACIÓN CATALUÑA-BALEARES

## Cantidad mensual

Categorías	2 años	4 años	9 años	14 años	19 años	24 años
Encargado	977	1.955	3.909	5.864	7.820	9.776
Capataz	977	1.955	3.909	5.864	7.820	9.776
Oficial primera	977	1.955	3.909	5.864	7.820	9.776
Oficial segunda	977	1.955	3.909	5.864	7.820	9.776
Oficial tercera	977	1.955	3.909	5.864	7.820	9.776
Almacenero	977	1.955	3.909	5.864	7.820	9.776
Peón especial	977	1.955	3.909	5.864	7.820	9.776

## DELEGACIÓN CENTRO

## Cantidad mensual (pagas de julio, Navidad y local)

Categorías	2 años	4 años	9 años	14 años	19 años	24 años	Pagas beneficios	
							Bienio	Quinquenio
Encargado	794	1.589	2.702	3.815	4.928	6.041	570	798
Capataz	779	1.558	2.649	3.740	4.831	5.922	558	781
Oficial primera	763	1.527	2.596	3.666	4.735	5.804	548	767
Oficial segunda	703	1.407	2.392	3.378	4.363	5.348	503	704
Oficial tercera	658	1.316	2.238	3.159	4.081	5.002	471	660
Almacenero	658	1.316	2.238	3.159	4.081	5.002	471	660
Peón especial	627	1.254	2.131	3.009	3.887	4.765	449	629

## DELEGACIÓN NOROESTE

## Cantidad mensual y pagas extras

Categorías	2 años	4 años	9 años	14 años	19 años	24 años	Pagas extras	
							Bienio	Quinquenio
Encargado	2.708	5.416	9.207	12.999	16.790	20.581	2.353	3.244
Capataz	2.659	5.318	9.041	12.763	16.486	20.208	2.289	3.180
Oficial primera	2.576	5.152	8.758	12.364	15.971	19.577	2.226	3.084
Oficial segunda	2.463	4.926	8.374	11.823	15.271	18.719	2.130	2.957
Oficial tercera	2.381	4.762	8.096	11.429	14.762	18.096	2.067	2.862
Almacenero	2.381	4.762	8.096	11.429	14.762	18.096	2.067	2.862
Peón especial	2.349	4.698	7.987	11.276	14.564	17.853	2.036	2.830

## ANEXO 6

## DIETAS MINIMAS FIJAS

## BALEARES

(A partir del 1 de julio de 1987)

- A) Dieta residente: 1.394 pesetas.  
 B) Desplazados a Ibiza: 1.394 pesetas + sobriedieta de 1.000 pesetas = 2.394 pesetas (residentes); 2.065 pesetas + sobriedieta de 1.300 pesetas = 3.365 pesetas (para desplazamientos temporales a partir del 1 de marzo de 1986).  
 C) Desplazados a Menorca: 1.394 pesetas + sobriedieta de 500 pesetas = 1.894 pesetas (residentes); 2.065 pesetas + sobriedieta de 800 pesetas = 2.865 pesetas (para desplazamientos temporales a partir del 1 de marzo de 1986).

## CATALUÑA

- A) Dietas residente hasta 60 kilómetros: 1.394 pesetas.  
 B) Dieta grande: 2.065 pesetas.

## CANARIAS

- A) Dietas residente hasta 25 kilómetros: 812 pesetas.  
 B) Dieta grande: 1.890 pesetas.  
 C) Traslados a Las Palmas: 2.140 pesetas.  
 D) Desplazados al resto de las islas de la provincia de Las Palmas: 2.408 pesetas.  
 E) Todo trabajador, si va de una isla a otra temporalmente durante el primer mes, se le aumentará 100 pesetas por día a la dieta de origen. Esta sobriedieta irá acompañada del abono de alojamiento durante esos días.

## CENTRO

- A) Dieta residente hasta 70 kilómetros: 1.000 pesetas (desde 1 de julio de 1987).

- B) Dieta provincia limítrofe: 2.050 pesetas.  
 C) Dieta provincia no limítrofe: 2.300 pesetas.  
 D) Dieta fuera Delegación: 2.500 pesetas diarias del 1 de enero de 1987 al 31 de junio de 1987; 2.850 pesetas diarias del 1 de julio de 1987 al 28 de febrero de 1988; 3.000 pesetas diarias a partir del 1 de marzo de 1988.

## NOROESTE

- A) Dieta residente hasta 50 kilómetros: 1.550 pesetas.  
 B) Dieta grande: 2.200 pesetas.  
 C) Dieta grande personal sin Centro fijo, fuera de su provincia o a más de 100 kilómetros: 2.350 pesetas.

## DIETA FUERA DE LA DELEGACIÓN

Para todo el personal que se encuentre desplazado fuera de su Delegación percibirá una dieta de 3.000 pesetas diarias a partir del 1 de marzo de 1988 (esta dieta no será revisada en 1988).

El personal que sea desplazado a Ibiza cobrará, por conceptos extrasalariales, el mismo importe que los desplazados a Palma de Mallorca.

**6977** RESOLUCION de 4 de marzo de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.592 el filtro químico contra amoniaco marca «Seybol», modelo 87-K, fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsótegui-Baracaldo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra amoniaco, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el filtro químico contra amoniaco marca «Seybol», modelo 87-K, fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsótegui-Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), como filtro químico contra amoniaco, medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada filtro de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.592.—4-3-88.—Filtro químico contra amoniaco.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-10 de «Filtros químicos y mixtos contra amoniaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Madrid, 4 de marzo de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**6978** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan veinticuatro radiotelefonos fijos repetidores, marca «Motorola», fabricados por «Motorola GmbH», en Taunusstein-Neuhof (R. F. Alemana).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Iber Electronics, Sociedad Anónima», con domicilio social en Almagro, 1, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de veinticuatro radiotelefonos fijos repetidores, fabricados por «Motorola GmbH», en su instalación industrial ubicada en Taunusstein-Neuhof (R. F. Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1392MIE6, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad», por certificado de clave TDIELMOTIAO1ER, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GRF-0002, con fecha de caducidad del día 30 de noviembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 30 de noviembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Banda de frecuencia. Unidades: MHz.  
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.  
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 3106 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 1/25.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 1106 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 1/25.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 1105 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 1/25.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 1126 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 2/25.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 1125 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 2/25.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 1196 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 4/25.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 1195 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 4/25.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 1206 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 1/12,5.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 1205 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 1/12,5.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 1226 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 2/12,5.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 1225 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 2/12,5.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 1296 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 4/12,5.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 1295 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 4/12,5.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 3105 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 1/25.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 3126 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 2/25.  
Tercera: 25.

Marca «Motorola», modelo MAC 44 RCM 3125 AT.

Características:  
Primera: 300-1.000.  
Segunda: 2/25.  
Tercera: 25.